



# Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 073/2015  
LEY DE FECHA 12 DE MAYO DE 2015

Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio  
ALCALDESA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE  
SANTACRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

## EL CONCEJO MUNICIPAL DECREA:

**"LEY MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERMISOS DE RUTAS  
MUNICIPALES PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE  
PASAJEROS DE LA LÍNEA DE BUSES URBANOS 74, 75, 39, 85, 38 y 107"**

### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO PRIMERO OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, MARCO NORMATIVO

**Artículo Primero.- (OBJETO).**- La presente Ley Municipal tiene por objeto establecer la ruta de las líneas de Buses Urbanos de Servicio público líneas: 74, 75, 39, 85, 38 y 107.

**Artículo Segundo.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).**- La presente Ley Municipal es de aplicación obligatoria en la jurisdicción del Municipio de Santa Cruz de la Sierra.

**Artículo Tercero.- (MARCO NORMATIVO).**- El marco legal de la presente ley está constituido por la Constitución Política del Estado, Ley General de Transporte, Ley Marco de Autonomías.

#### CAPÍTULO SEGUNDO ALCANCE

**Artículo Cuarto.- (ALCANCE).**- La presente Ley Municipal alcanza en su aplicación a la regulación, control, administración y permisos de Rutas Municipales para el Servicio Público de Transporte de pasajeros de Buses Urbanos autorizando los recorridos de la línea de Buses Urbanos 74, 75, 39, 85, 38 y 107.

### TÍTULO II COMPETENCIAS

#### CAPÍTULO PRIMERO AUTORIDADES COMPETENTES

**Artículo Quinto.- (AUTORIDAD COMPETENTE).**- El Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Tráfico y Transporte es la autoridad competente para otorgar la Autorización y Consolidación de Ruta o Recorrido al Servicio de Transporte Público de Buses Urbanos de las Líneas 74, 75, 39, 85, 38 y 107.



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

### CAPÍTULO SEGUNDO AUTORIZACION RUTAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE BUSES DE TRANSPORTE URBANO

**Artículo Sexto.- (RUTA LÍNEA 74)** Se AUTORIZA la Circulación de Buses urbanos de la Línea 74 de Servicio Público que obligatoriamente realizara el siguiente recorrido; entre E.T. 9 y UV. 47, MZ. 2, 3er. Anillo Externo, Radial 14 Av. Santos Dumont, 3er Anillo Interno, Transito, 3er. Anillo Interno, Mercado Alto San Pedro, Av. Grigota, Radial 17 ½, Mercado Abasto, Av. Pirai, Av. Roca y Coronado, Radial 20, 3er. Anillo Interno, Av. San Martin, Radial 24 ( Hotel Los Tajibos), 3er. Anillo Interno, Av. Cristo redentor, Av. 3er. Anillo Interno, Av. Cushing, 3er. Anillo Interno, Av. Alemania, 3er. Anillo Interno, Mercado Mutualista, Av. Mutualista, 3er. Anillo Interno, Av. Paragua, 3er. Anillo Externo, Av. Canal Cotoca, 3er. Anillo Interno, Av. Virgen de Cotoca, 3er. Anillo Interno, Av. Brasil 3er. Anillo Interno, Terminal Bimodal, 3er. Anillo Interno, Radial 10, barrio Polanco, Av. Nueva Asunción 4to. Anillo, Radial 12 hasta el 5 Anillo U.V. 106, Mza. 81, 53 B 80, 53, 52, 29B, 47, 29, 24, 22, 19, 17, 4to anillo Av. Centinelas del chaco, (Malla del Aeropuerto el Trompillo) 3er. Anillo externo hasta el punto de partida. El retorno lo realizara por la misma ruta.

**Artículo Séptimo.- (RUTA LÍNEA 75)** Se AUTORIZA la Circulación de Buses urbanos de la Línea 75 de Servicio Público que obligatoriamente realizara el siguiente recorrido; UV. 47, Calle Tcnl. Zacarías Cuellar, 3er. Anillo Externo, Santos Dumont, (Radial 14), 3er Anillo externo, Av. Benjamín Burela, 3er. Anillo Externo, Club Hípico, Calle Tristán Roca, 3er. Anillo Interno, Av. Grigota, Radial 17 ½, 3er Anillo Interno, Radial Castilla, 3er Anillo Externo, Av. Pirai, 3er. Anillo Externo, Av. Roca y Coronado, 3er Anillo Av. Centenario, 3er. Anillo Externo, U.V. 56, calle Aquino Rodríguez, Calle Dr. Napoleón Gómez, Av. Busch, 3er. Anillo Externo, Av. Mariano Moreno, 3er Anillo Externo, Prof. Leigue Castedo, 3er. Anillo Externo, Av. La Sallé, 3er. Anillo Externo, Radial 27, 3er. Anillo Externo, Av. Cristo redentor, Av. Beni 3er. Anillo Externo, Av. Alemana, 3er. Anillo externo, Av. Mutualista, 3er. Anillo Interno, Av. Paragua, 3er. Anillo Externo, Av. Canal Cotoca, 3er. Anillo externo, Calle Leonardo Martel, 3er. Anillo Interno, Av. Juan Pablo II, U.V. 22, Mza. 4, 6, 5, 7 Av. Brasil, Nueva Feria Barrio Lindo, Mza. M.B. E.D, M.G. E.D., Doble Vía La feria, 3er. Anillo Externo, Av. Tres Pasos al frente, 3er. Anillo Externo, U.V. 44, Calle José Molina Campos, 4to. Anillo, Radial 10, 3er. Anillo Externo, Av. San Aurelio, UV. 46, Calle Oquitas Incahuasi, Ñancahuasu, 5to. Anillo U.V. 106, Mza. 73, Área verde, 72, 68, 42, 44, 41, 6B, 36, 6A, 3, 5, 4, 4to. Anillo, Tcnl. Zacarías Cuellar, hasta el inicio de su ruta, el retorno lo realizara por la misma ruta.

**Artículo Octavo.- (RUTA LÍNEA 39)** Se AUTORIZA la Circulación de Buses urbanos de la Línea 39 de servicio Público que obligatoriamente realizara el siguiente recorrido; Av. Nuevo Palmar los lotes, santos Dumont tercer anillo interno, Alto San Pedro, Av. Grigota, Av. Cañoto, Calle mercado, Quijarro, Av. Viedma, Av. Santa Cruz, Av. Tres Pasos al Frente, Av. Bolivia, Av. Paurito. El retorno lo realizara por la misma ruta.

**Artículo Noveno.- (RUTA LÍNEA 85)** Se AUTORIZA la Circulación de Buses urbanos de la Línea 85 de servicio Público que obligatoriamente realizara el siguiente recorrido; Av. Nuevo palmar los Lotes, Av. Santos Dumont, 3er. Anillo, Alto San Pedro, Av. Grigota la Ramada, Av. Cañoto, Calle Mercado, Quijarro, Calle Arenales, Av. 1er anillo, Av. Brasil, Terminal Bimodal, Av. Tres Pasos al Frente, Av. Che Guevara, Av. Mechero, Av. Los Pocitos, Barrio el recreo. El retorno lo realizara por la misma ruta.

**Artículo Decimo.- (RUTA LÍNEA 38)** Se AUTORIZA la Circulación de Buses urbanos de la Línea 38 de servicio Público que obligatoriamente realizara el siguiente recorrido;



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

tercer anillo Av. San Martin, Av. Cuarto anillo, Parque Industrial, Pampa de la Isla, Av. 27 de mayo, Av. Virgen de Cotoca, Av. Jenecheru, Av. Bolivia, parada final Av. Paurito zona los pocitos. El retorno lo realizara por la misma ruta.

**Artículo Decimo Primero.- (RUTA LÍNEA 107)** Se AUTORIZA la Circulación de Buses urbanos de la Línea 107 de servicio Público que obligatoriamente realizara el siguiente recorrido; Tercer anillo Av. San Martin, Av. Cuarto anillo, Av. 27 de mayo, Av. Virgen de Cotoca, Av. Jenecheru, Av. Bolivia, parada final Av. Paurito zona los pocitos. El retorno lo realizara por la misma ruta.

**Artículo Decimo Segunda.-** El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente norma municipal.

Es dada en el salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal a los doce días del mes de mayo de dos mil quince años.

  
Abog. Carol Genevieve Viscarra Guillen  
CONCEJALA SECRETARIA

  
Abog. Maria Angelica Zapata Velasco  
CONCEJALA PRESIDENTA

  
CONCEJO MUNICIPAL  
Santa Cruz - Bolivia

Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio  
**ALCALDESA MUNICIPAL**  
**DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**